NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
809009269	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA ÉTNICA Y SOCIAL HACA YU MACU - CORPCUL	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	12/09/2016	524	2016





Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

AUTO No. 1030

12 de Septiembre de 2016

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA ÉTNICA Y SOCIAL HACA YU MACU - CORPCUL IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 809009269, CÓDIGO NO. 53213-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 524 DE 2.016

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA ÉTNICA Y SOCIAL HACA YU MACU - CORPCUL Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 809009269 - Código No. 53213-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 2196 de 25/09/2015 por la cual se declara deudor a la CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA ÉTNICA Y SOCIAL HACA YU MACU - CORPCUL, identificada con NIT 809009269, Código N° 53213, notificada por aviso el día 27/10/2015, con la constancia de ejecutoria de 12/11/2015, estado de cuenta N° 062068 de 19/08/2016 con registro No. 951508 de fecha 22/08/2016 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 0095245 de 19/08/2016 con registro No. 951508 de fecha 22/08/2016, obligaciones identificadas contablemente bajo Notas debito N° 831 – 247 (FUR- 255999), 831 – 248 (FUR- 256000), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

- Librar orden de pago a favor de la Nación Ministerio de Tecnologías de la Información y las 1... Comunicaciones '- Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor CORPORACIÓN PARA FOMENTO DESARROLLO INVESTIGACIÓN EL ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA ÉTNICA Y SOCIAL HACA YU MACU - CORPCUL Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 809009269 - Código No. 53213-SERVICIO DE UN MILLON OCHOCIENTOS RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de OCHENTA Y UNO MIL PESOS (\$1.881.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
- Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
- Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República de Colombia

AUTO No. 1030

12 de Septiembre de 2016 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ROJAS GONZALEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jhon Realpe Pardo

Revisó: Angle Buitrago - Abogada MinTic